AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro de Comercio requiere contratar por prestación de servicios una persona que pueda ejecutar el siguiente objeto contractual **"Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades que se requieran de los procesos tic y logística del Centro de Comercio"**. Lo anterior, con el fin de responder a la necesidad sentida de articular las acciones de la formación con los recursos y servicios contemplados en el contrato TIC Nacional y algunos no incluidos en éste como la gestión de servidores y plataformas propias del centro de formación que soportan los procesos formativos.

Adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices impartidas en el plan de acción para la vigencia 2021 y con el propósito de fortalecer el manejo de la gestión contractual en el Centro de Formación Profesional, por lo que se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los Ordenadores del Gasto, contar con el profesional idóneo encargado de apoyar los procesos tic y logística que se requieren para el desarrollo de las actividades del Centro de Comercio, acatando la normatividad vigente para la materia.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar los servicios personales de un profesional para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar en las actividades que se requieran de los procesos tic y logística del Centro de Comercio"

Dada en Medellín a los 27 días de enero de 2021

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional Sena Antioquia

No. 374

Elaboró: Alfredo Manuel Vásquez Pineda.
VoBo. Ángela María Valderrama Vélez.
Revisó: Jurídico Dirección Regional Antioquia.